

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

INTERLOCUTORIO NRO. 1456
RAC. No. 765204003007- 2021- 00232 - 00.
REIVINDICATORIO – MINIMA CUANTIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Palmira Valle, 23 NOV 2022

Teniendo en cuenta que la diligencia señalada para el pasado diez (10) de noviembre de 2022, a las 2:30 de la tarde, en el presente proceso **REIVINDICATORIO**, no se pudo llevar a cabo, por cuanto la demandada no asistió a la diligencia, y no se le había notificado la fecha de la misma, se procederá a señalar una nueva fecha, la que se le notificara al correo electrónico de cada una las partes, a fin de garantizar la notificación de la fecha, en la que se procederá de conformidad a las reglas 4^a y 5^a del artículo 373 del Código General del Proceso.

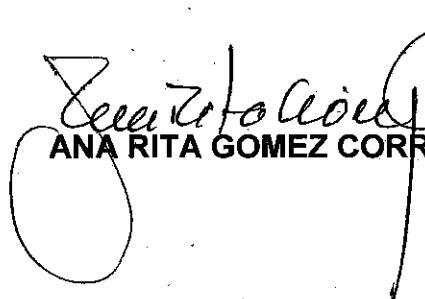
En consecuencia, el **JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE**,

R E S U E L V E:

UNICO: SEÑALASE nuevamente la hora de las 2:30 de la tarde, del día Primero (1) de diciembre, de esta anualidad, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 373, en lo pertinente a las reglas 4^a y 5^a, del C. General del Proceso.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,


ANA RITA GOMEZ CORRALES

